

DECRETO N°

1323

NEUQUÉN, 04 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 2246-F-02 originado en la presentación de la Arquitecta LAURA ELISABET FERNÁNDEZ, L.P. N° 6373; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación mencionada la Arq. Fernández solicita su inclusión en la Planta Permanente del personal municipal con la categoría que reviste, efectuando un pormenorizado detalle de los trabajos realizados para la Municipalidad desde su ingreso el 24-11-92;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana remite las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de que emita informe respecto de la situación planteada;

Que por Pase N° 68/02, la División Legajos de la Dirección de Personal eleva detalle de los antecedentes de contratos y normas legales por los cuales la Arq. Fernández ha prestado servicios en el Municipio y adjunta, de fs. 10 a 38, la documentación respectiva;

Que por Nota N° 2190/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que la profesional cumplió el requisito de la Ordenanza N° 3958 (seis meses como personal contratado), razón por la cual considera procedente su solicitud, dentro del agrupamiento profesional;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 563/02, el cual expresa que la señora Fernández, desde su ingreso, fue desarrollando diferentes tareas, y por Decreto N° 1290/99, fue incorporada a planta permanente, siendo luego dejado sin efecto por resolución judicial, en consecuencia quedó nuevamente en planta política;

Que el Asesor continúa manifestando que a fs. 39 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral informa que el caso que nos ocupa es igual que el de otros diez profesionales incluidos en la norma legal precitada, y cumplía con lo que establecía la Ordenanza N° 3958, vigente en la época de su ingreso, a los efectos de la incorporación a planta permanente, por lo que considera procedente el reclamo, dentro del



agrupamiento profesional, con categoría 18;

Que en virtud de lo expuesto la Asesoría Legal concluye el dictamen considerando que debe hacerse lugar a lo solicitado, incorporando a la Planta Permanente de la Municipalidad a la Arq. Fernández;

Que la Secretaría de Gobierno y Acción Social comparte el Dictamen N° 563/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y remite lo actuado a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los efectos de continuar el trámite correspondiente;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 640/02, gira las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder a la confección de la norma legal que prevea las situaciones estipuladas en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 30 de noviembre de 2002, la ----- designación política de la Arq. **LAURA ELISABET FERNÁNDEZ**, L.P. N° 6373 (Grupo 05), como Jefa de la División Ordenamiento Urbano -Dirección de Ordenamiento Urbano -Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial -Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0425/02.-

Artículo 2º) DAR DE ALTA a partir del 01 de diciembre de 2002, en Planta ----- Permanente Municipal a la agente **Arq. LAURA ELISABET FERNÁNDEZ**, L.P. N° 6373 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.231.732, Clase 1954, en los términos establecidos en el Artículo 6º) del Estatuto del Personal Municipal, con Categoría 18 (dieciocho), Agrupamiento Profesional -Capítulo VI, Artículo 15º) del Escalafón Municipal-; de acuerdo al Dictamen N° 563/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

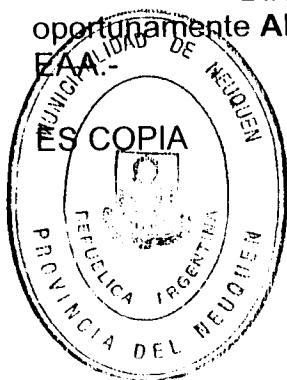
Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 01 de diciembre de ----- 2002, como Jefa de la División Ordenamiento Urbano -Dirección de Ordenamiento Urbano -Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial -Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Economía y Gestión Urbana- a la agente **Arq. LAURA ELISABET FERNÁNDEZ**, L.P. N° 6373 (Grupo 01), Categoría 18, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00.

adicionándole la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón Municipal; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 640/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-


Artículo 4º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a efectos de notificar a la agente mencionada lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén